

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIOSA S.A.-----
 CUANTÍA: US\$340,000.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de septiembre del año dos mil tres, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **JOSÉ FRANCISCO VICENTE HERNÁNDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **TIOSA S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en este Cantón, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la escritura de Aumento del Capital Suscrito y Pagado, fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **TIOSA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JOSÉ FRANCISCO VICENTE HERNÁNDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente

D. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

y representante legal de la compañía **TIOSA S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TIOSA S.A.**, celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil tres.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO).- La compañía **TIOSA S.A.**, fue constituida con el nombre de **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. TIOSA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres. **DOS).**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, la compañía **TIOSA S.A.**, aumentó su capital social y reformó su estatuto social. **TRES).**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **TIOSA S.A.**, absorbió mediante fusión a las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., GRILÈ C.A., y TOSTADORA ASADORA Y TAMIZADORA TOAST CIA. LTDA.**, y reformó su estatuto social. **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de noviembre del dos

2



mil uno, la compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. TIOSA**, cambio su denominación por la de **TIOSA S.A.**, y reformó su estatuto social.-

QUINTO) La Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TIOSA S.A.**, celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil tres,

resolvió Aumentar el capital suscrito y pagado, fijar el capital autorizado, y reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, así como también autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.-

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor **JOSÉ FRANCISCO VICENTE HERNÁNDEZ**, por los derechos que representa en su

calidad de Gerente y representante legal de la compañía **TIOSA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil tres, declara: **a)**

Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de trescientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$340,000.00), siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de Trescientos sesenta y siete mil doscientos ochenta dólares los Estados Unidos de América (US\$ 367,280.00).-

b) Que por el aumento de capital antes referido, se eleva el valor nominal de las acciones en noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.96), cada una, quedando fijado el valor nominal de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), y por tanto, el capital suscrito y pagado de la compañía, queda dividido en trescientas sesenta y siete mil doscientas ochenta (367,280) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los

D. Piero Avila Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la 001 hasta la 367,280 inclusive, las cuales han sido suscritas en su totalidad por la única accionista de la compañía **TIOSA S.A.**, esto es, la compañía **SUPÁN S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en el cantón Guayaquil.- **c)** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$734,560.00).- **d)** Reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TIOSA S.A.**, celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil tres, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **JOSÉ FRANCISCO VICENTE HERNÁNDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **TIOSA S.A** declara bajo juramento: **a)** Que el Aumento del capital de la compañía **TIOSA S.A.**, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por su única accionista, la compañía **SUPÁN S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante compensación de créditos, tomando dicho valor del saldo de la "cuenta aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía por el mencionado monto.- **b)** Que la compañía **TIOSA S.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-
Firma) Abogada Radmila Pandzic de Martínez, registro profesional número ocho mil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TIOSA S.A. EFECTUADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres, siendo las nueve horas dos minutos, en el local social de la empresa situado en el kilómetro 25 de la Vía Perimetral, se encuentra reunida la accionista: la compañía SUPÁN S.A., debidamente representada por el señor José María Llopart Trullás, en su calidad de Presidente del Directorio, propietaria de seiscientos ochenta y dos mil (682,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, la accionista totalitaria resuelve constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: **1.-AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA. 2.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO. 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Preside la sesión, el señor José María Llopart Trullás, siendo asistido en la secretaría por el señor José Vicente Hernández, en su calidad de Gerente.- A continuación y con objeto del primer punto del orden del día, concede la palabra al señor José Vicente Hernández, quien manifiesta a la accionista que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y para el efecto, propone aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de trescientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$340,000.00), mediante compensación de créditos, tomando dicho valor del saldo de la "cuenta aportes para futuras capitalizaciones", que la accionista, la compañía SUPÁN S.A., realizó con anterioridad a la celebración de esta Junta, mediante varios aportes de dinero, los cuales no han generado intereses para la compañía, ni beneficio alguno.- La accionista totalitaria acuerda efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelve entonces el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de trescientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$340,000.00), mediante compensación de créditos, tomando dicho valor del saldo de la "cuenta aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía por el mencionado monto, y suscribiendo la compañía SUPÁN S.A., en virtud de ser la única accionista, la

Dr. Piero Agcart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

totalidad del aumento acordado, con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento, quedando fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de trescientos sesenta y siete mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$367,280.00).- Para tal efecto, la Junta de accionistas acuerda que la compañía eleve el valor nominal de las acciones en noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.96), cada una, quedando fijado el valor nominal de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), y por tanto, el capital suscrito y pagado de la compañía, queda dividido en trescientas sesenta y siete mil doscientas ochenta (367,280) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la 001 hasta la 367,280 inclusive.- Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Gerente, quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante optar por la figura del capital autorizado, por lo que propone que se lo fije en la suma de setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$734,560.00).- La accionista totalitaria acuerda fijar el capital autorizado de la compañía en setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$734,560.00).- A continuación y con objeto del tercer y último punto del orden del día, el Gerente se dirige a la sesión para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como la fijación del capital autorizado de la compañía, acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación del artículo quinto del estatuto por el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** *El capital autorizado de la compañía es de setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$734,560.00).- El capital suscrito de la compañía es de trescientos sesenta y siete mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$367,280.00), dividido en trescientas sesenta y siete mil doscientas ochenta (367,280) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la 001 hasta la 367,280 inclusive, y cuyos títulos de acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la*



compañía". - La accionista se considera informada y resuelve aceptar la propuesta de la reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los términos ya mencionados.- De igual forma la Junta de Accionistas autoriza al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y reforma al estatuto social, en los términos acordados en la presente sesión.- Cumplido el objetivo de la presente reunión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido, produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- El Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por la accionista totalitaria, con lo que el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las nueve horas veinte minutos.- Para constancia firman la accionista totalitaria, el Presidente y el Secretario, quien certifica.-----

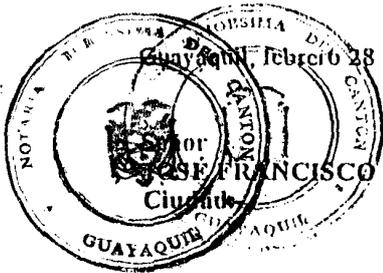
f) p. SUPÁN S.A., José María Llopart Trullás, Presidente del Directorio; f.) José María Llopart Trullás, Presidente; f.) José Vicente Hernández, Secretario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Agosto 27 del 2003


 José Vicente Hernández
 Secretario

D. Piero Ayala
 NOTARIO PÚBLICO
 CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, febrero 28 del 2002

JOSÉ FRANCISCO VICENTE HERNÁNDEZ

De mis consideraciones:

Por este medio tengo a bien comunicarle que la Junta General, Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía TIOSA S.A. en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones como Gerente, tendrá las atribuciones que constan en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social reformado mediante escritura pública de fusión, otorgada el 1 de Septiembre de 1999 ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, inscrita el 31 de diciembre de 1999, entre los cuales se encuentran la de ejercer la presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 4 de julio de 1963 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 del mismo mes y año.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 31 de julio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de noviembre del 2001, la compañía cambió su denominación por la de TIOSA S.A.

Atentamente

José María Llopart Trullás
Presidente

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía TIOSA S.A.

Guayaquil, febrero 28 del 2002.

José Francisco Vicente Hernández
C.C. No.090368625-1

Dr. Piero Augusto V. 2m
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

RECIBIDO
FRENTE
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía
✓ **TIOSA S.A.**, a favor de ✓ **JOSE FRANCISCO
VICENTE HERNANDEZ**, de fojas ✓ **24.785** a
24.787, ✓ Registro Mercantil número **4.628**, ✓
Repertorio número **7.063**. ✓ Quedando incorporado
los comprobantes de pago por los impuestos
respectivos.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil
dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 63190
LEGAL: CARLOS JAVIER GARCIA
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: MARIANELLA ALVARDO
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llb*



PERMISIVA REGISTRO DEL CANTON GUAYAQUIL CANTON GUAYAQUIL
\$: <i>11,41</i>



novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

p. TIOSA S.A.
R.U.C. # 0990006792001

JOSÉ FRANCISCO VICENTE HERNÁNDEZ
Gerente
C.C. # 090368625-1
C.V. # 110-0081

Dr. Román A. Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0010-0009

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada, de la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIOSA S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día quince de septiembre del dos mil tres. De todo lo cual doy fe.-

~~Dr. Piero Aycaz Vinciguani~~
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE LA CUOTA DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIOSA S.A., otorgada ante mí, el día quince de septiembre del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 04-G- DIC-0004280, dictado por el AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha treinta de julio del dos mil cuatro, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, nueve de agosto del dos mil cuatro.-

Dr. *[Firma]*
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0010011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004280, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 30 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía **TIOSA S.A.**, de fojas **8.062 a 8.075**, número **557** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.456** del Repertorio.- 2.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil cuatro.-

m. Zedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 119299
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 2.090.34

DOY

FE:Que tomé nota de la Resolución No.04.G.DIC 000-4280 de fecha treinta de julio del dos mil cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima " TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.(T I O - S A), otorgada ante el NOTARIO doctor Jorge Jara Grau el cuatro de Julio de mil novecientos sesenta i tres Guayaquil, nueve de septiembre del año dos mil cuatro


AB. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO

